



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **119**
(22 ABR 2025)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6294 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019611, por la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo identificado con el número OPEC 176082, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que dando cumplimiento a lo ordenado en lista de elegibles y, dentro de los términos legales, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de las dos primeras personas que ocuparon la posición primera (1) y segunda (2),

correspondientes a: LUZ MERY BUITRAGO RUBIANO y VICTOR FABIAN CONTRERAS MARTÍN, quienes tomaron posesión en el empleo.

Que mediante Decreto N° 108 del 27 de marzo de 2025, le fue aceptada la renuncia voluntaria, presentada por el señor VICTOR FABIAN CONTRERAS MARTÍN al empleo en el cual se encontraba nombrado.

Que, en razón a lo anterior, la entidad reportó en la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la novedad de la renuncia al empleo.

Que el pasado 07 de abril de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución N° 6294 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019611, OPEC N° 176081 empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, a favor del señor EDINSON DAVID SABA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.056.482.113.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba del señor EDINSON DAVID SABA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.056.482.113, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, ubicado en la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO - SECRETARÍA DE EDUCACION de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, al señor EDINSON DAVID SABA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.056.482.113, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTICULO TERCERO. - Advertir al señor EDINSON DAVID SABA DURÁN, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir al señor EDINSON DAVID SABA DURÁN, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir al señor EDINSON DAVID SABA DURÁN que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General 
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General 
Proyectó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaría General 